

## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 177 - 2011/SUNAT

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Lima. 2 8 JUN. 2011

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 339-2010/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, a través de las Resoluciones de Intendencia N.ºº 012-2011/SUNAT, 016-2011/SUNAT, 028-2011/SUNAT, 042-2011/SUNAT, 045-2011/SUNAT, 061-2011/SUNAT, 085-2011/SUNAT y 115-2011/SUNAT se autorizaron inodificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del inencionado Presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza por Resolución del Titular de la entidad, previo informe avorable de la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el saldo de balance se podrá incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestales de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, de conformidad al numeral 9.1 del Artículo 9° de la citada Directiva, la programación de Compromisos Anual es revisada trimestralmente por la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, con la finalidad de permitir la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance al 31 de diciembre 2010 de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", mediante Oficio N.º 78-2011-

SUNAT/2G0000 se solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público, el informe favorable para la modificación al Presupuesto de la SUNAT, vía Crédito Suplementario y la revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anual;

3. 注意如何是因此的人。如此是一个人的人。

Que, mediante Oficio N.º 039-2011-EF/50.06, la Dirección General del Presupuesto Público ha emitido informe favorable para la referida modificación;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del Artículo 19°, y el inciso b) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

## **SE RESUELVE:**

INTENDENTE NACIONAL

**INGRESOS** 

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 328 275,00) de acuerdo al siguiente detalle:

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
	3. Recursos	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito						
W.	RARTIDA D	RARTIDA DEL INGRESO						
	15h	Saldos de Balance	S/.	328 275.00				
e)	<b>≢</b> 0.1	Saldos de Balance	S/.	328 275.00				
'n	7.9.1.1	Saldos de Balance	S/.	328 275.00				
	1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/.	328 275.00				
	1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/.	328 275.00				
١	TOTAL DE INGRESOS		S/.	328 275.00				



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno	Central
PLIEGO	:	057	SUNAT
UNIDAD EJECUTORA FUNCIÓN	:	001 03	SUNAT Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	:	007	Recaudación
SUB PROGRAMA FUNCIONAL PROYECTO	:	0013 2015661	Recaudación Integración y Modernización de las Administraciones Tributaria y Aduanera del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6.	Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6	Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL DE EGRESOS		S/.	328 275.00

Artículo 2°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO Suberintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ENDENTE